

SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGO

1. POLÍTICAS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS	1
2. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO EN LA TITULARIZADORA COLOMBIANA	2
3. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE MERCADO	5
3.1. RIESGO DE MERCADO	5
4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LIQUIDEZ	6
4.1. RIESGO DE LIQUIDEZ	6
5. ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES A LAS EXPOSICIONES A RIESGO	7
6. AUTORIDADES DE RIESGO DE MERCADO, CREDITO Y LIQUIDEZ	8
7. APROBACION DE LOS CRITERIOS DE CARTERA A TITULARIZAR.	9
8. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO OPERACIONAL - SARO	9
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA- SARALFT	10

1. POLÍTICAS EN LA GESTIÓN DE RIESGOS

La Compañía cuenta con las políticas necesarias para la gestión, medición y control de los riesgos de mercado, crédito, liquidez, operacional y de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva. De manera específica se han establecido los mecanismos necesarios para garantizar una adecuada administración, monitoreo y seguimiento de los riesgos inherentes al portafolio de la Compañía y al proceso de titularización mediante:

- La definición del Código de Buen Gobierno en el cual se han reglamentado temas con respecto a i) Confidencialidad de la información, ii) Código de Conducta y Ética, iii) Conflictos de Interés, iv) Funciones y Responsabilidades de los Comités de apoyo de la Junta Directiva y v) Políticas de Prevención de Fraude, entre otros aspectos.
- La definición de los manuales de funciones y responsabilidades de las personas vinculadas en el negocio de tesorería y del área de control de riesgos.
- El mantener una estructura que brinda el soporte legal necesario.
- Procesos de aprobación de nuevos mercados y productos.
- Una estructura de control de riesgos que permite identificar y medir adecuadamente los riesgos de mercado, crédito, liquidez y operacional, lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- La aprobación de inversiones en recursos tecnológicos.
- La definición de los procedimientos necesarios para la aprobación de límites de crédito, liquidez y mercado.
- La definición de los reportes mínimos de control de riesgos con su respectiva periodicidad.
- La creación de un Comité de Gestión de Activos y Pasivos “ALCO” cuya función principal es la de recomendar, administrar y controlar el riesgo de

mercado y liquidez de acuerdo con las atribuciones establecidas por la Junta Directiva

- La creación de un Comité de Crédito cuya principal función es recomendar, administrar y controlar el riesgo de contraparte y de crédito de acuerdo con las atribuciones establecidas por la Junta Directiva.
- La revisión mínimo anual de los mecanismos/procedimientos mencionados anteriormente para que se ajusten a las nuevas condiciones del mercado.

2. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO EN LA TITULARIZADORA COLOMBIANA

La Junta Directiva y la Alta Gerencia de la Titularizadora Colombiana S.A. han establecido los mecanismos necesarios para garantizar una adecuada organización, monitoreo y seguimiento de los riesgos inherentes al proceso de titularización y a la negociación de títulos valores y de manera particular las políticas y límites definidos para la medición y control de riesgos cubren las siguientes áreas:

- **Riesgo de mercado**, se ha definido una estructura de límites, medido por producto, por posición, por portafolio y a nivel general para el portafolio propio
- **Riesgo de Crédito/contraparte** para lo cual se ha definido una estructura de límites de crédito/contraparte para inversiones del portafolio propio y de las universalidades que administra la Titularizadora.
- **Riesgo de contraparte del administrador/vendedor** de créditos para lo cual se ha definido una metodología de evaluación de crédito.
- **Riesgo de Crédito/prepagos/Cobranza** para las Universalidades para lo cual se han desarrollado los modelos respectivos.
- **Riesgo de liquidez** para el portafolio propio y universalidades para lo cual se han establecido límites de concentración máximos.
- **Riesgo Legal** para lo cual se ha definido un procedimiento para revisar y aprobar los contratos que soportan las transacciones financieras.
- **Riesgo Operacional**, definiendo una metodología para gestionar los riesgos a que están expuestos los procesos de la Compañía.
- **Riesgo LA/FT** se ha definido un marco de actuación y metodológico para prevenir el riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva en la Compañía.

Para supervisar las políticas/límites definidas por la Junta Directiva se han creado los siguientes Comités:

a) Comité de Gestión de Activos y Pasivos – ALCO

El ALCO es responsable por el desarrollo e implementación de la estrategia de activos y pasivos de la Compañía. Esta estrategia es revisada de forma periódica teniendo en cuenta el entorno económico. Su principal función es asegurar que los objetivos de la Compañía se alcancen y que los riesgos estén adecuadamente manejados. La Dirección de Inversiones y Desarrollo de Mercado es la responsable de ejecutar las decisiones del

ALCO relacionadas con la función de Tesorería, la Dirección de Riesgos se encarga de evaluar las propuestas y asesorar al ALCO. Entre las funciones del Comité se encuentran:

- Establecer y evaluar la tolerancia al riesgo de mercado de la Compañía, proponiendo a la Junta Directiva los límites necesarios
- Analizar el riesgo de tasa de interés, crédito, liquidez, moneda, descalce, riesgo básico y cambiario
- Considerar las estrategias y acciones requeridas para lograr los resultados financieros del negocio establecidos por la Compañía.
- Implementar la estrategia de activos y pasivos de la empresa.
- Monitorear los requerimientos de capital.
- Documentar y monitorear las principales tendencias del mercado.
- Aprobar la estructura de nuevas emisiones de cartera, incluyendo la aprobación de la cartera a comprar, los precios del portafolio a comprar, la estructura financiera, el otorgamiento de garantías y las comisiones que existan.
- Proyectar las necesidades y fuentes de fondeo de la Compañía
- Analizar los activos y pasivos por fuera del balance.
- Revisar periódicamente la estrategia del portafolio de recursos propios y de las titularizaciones de cartera teniendo en cuenta el entorno económico.
- Definir los Límites de Concentración y Liquidez.
- Establecer un plan de contingencia de posibles situaciones de iliquidez del mercado.

El ALCO toma las decisiones formales con respecto a los siguientes riesgos:

I. Relacionados con el Balance:

- Estructura de la hoja de balance
- Asignación de Capital
- Portafolios de Inversiones
- Solvencia/Activos ponderados por riesgo del balance
- Retorno sobre solvencia

II. Relacionados con riesgo:

- Riesgo de liquidez (concentración por emisor)
- Riesgo de concentración de activos (por producto y por contraparte)
- Riesgo de Mercado asociado con los diferentes portafolios de inversión tanto de la Titularizadora como de las universalidades
- Cumplimiento y estructura de los límites de riesgo existentes
- Seguimiento y control del portafolio de Inversiones
- Recomendación a la Junta Directivas de nuevos límites cuando sea necesario.

III. Relacionados con precio y nuevos productos:

- Las propuestas de nuevos productos son presentadas al ALCO y deben ser aprobadas en primera instancia por este comité.

De conformidad con la aprobación de la Junta Directiva se conforma el ALCO con los siguientes integrantes:

Miembros

- Presidente
- Secretario General
- Director de Estructuración y Riesgo
- Director de Inversiones y Desarrollo de Mercados.
- Director de Operaciones

Las reuniones del ALCO, se realizan mensualmente y en todo caso con la periodicidad que se requiera teniendo en cuenta el giro ordinario de los negocios de la Titularizadora.

La Secretaría Técnica del ALCO está en cabeza del Director de Inversiones y Desarrollo de Mercados quien es el responsable de preparar y coordinar la agenda de las reuniones así como de llevar las actas correspondientes a cada sesión.

b) Comité de Crédito

- Presentar al Comité de Inversiones para su aprobación la metodología de cupos de contraparte/crédito para actividades de tesorería de la sociedad de acuerdo a los lineamientos de la Junta Directiva.
- Otorgar límites de crédito/contraparte de inversiones de las Universalidades de acuerdo a lo establecido en el prospecto de cada emisión.
- Otorgar límites de crédito/contraparte de inversiones de la Titularizadora, de acuerdo a la metodología de cupos de contraparte/crédito aprobada.
- Presentar al Comité de Inversiones los cupos de contraparte/crédito aprobados para su conocimiento
- Monitorear el cumplimiento de los límites de crédito.
- Aprobar límites temporales de crédito/contraparte según lo establecido en este manual

El Comité de Crédito está integrado por:

Miembros

- Director de Recuperación de Activos
- Director de Estructuración y Riesgo
- Director de Negocios

Adicionalmente con el objeto de controlar el riesgo de mercado, de liquidez y de crédito se ha conformado un área de control de riesgos de mercado, de liquidez, de crédito, , operacional y legal independiente del área de inversiones y desarrollo de mercado y del área de operaciones, tal como se observa en el siguiente organigrama:



c) Comité SARO

Integrado por el Presidente de la Compañía, Director de Operaciones, Oficial SARO y Director de Control Interno; su función principal es efectuar seguimiento y monitoreo al sistema de administración de riesgo operacional, supervisar la adecuada aplicación de las políticas operacionales, pronunciarse sobre los informes que presente el Oficial de Riesgo Operacional y analizar el desarrollo de las etapas y elementos del SARO.

3. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE MERCADO

3.1. RIESGO DE MERCADO

La Compañía ha establecido el uso de un Modelo Interno de medición del Valor en Riesgo teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Cualitativos:

- Capacidad para realizar pruebas de desempeño sucias para validar el modelo de riesgo de mercado utilizado.

- Capacidad de medir la exposición al riesgo de mercado y el P&G a precios de mercado en forma diaria para el portafolio.
- Segregación de funciones de las áreas de tesorería: Front, Middle y Back Office

Cuantitativos:

- Períodos de Tenencia definidos por la normatividad (10 días) y que sigue la estructura de límites y factores de riesgo que se utilizan
- Modelo de simulación histórica que tiene en cuenta los últimos 1004 datos observados en el mercado
- Nivel de confianza utilizado de 99%
- Capacidad para realizar Pruebas de esfuerzo y definir escenarios de estrés, no solo realizando cambios paralelos en las curvas, sino también escenarios en los cuales la curva se deforme
- Capacidad para medir el riesgo en los diferentes factores definidos

La estructura actual de límites para controlar el riesgo de mercado es:

- Límites generales VaR
- Límites generales PV01 (Valor de un punto básico) por factor de riesgo
- Sub-límites PV01 por producto y por factor de riesgo.

4. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS LIQUIDEZ

4.1. RIESGO DE LIQUIDEZ

La Compañía ha establecido el uso de un Indicador de Riesgo de Liquidez teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Cualitativos:

- Análisis del descalce de los flujos de efectivo de sus activos, pasivos y posiciones fuera de balance.
- Para los productos de garantías desarrollados por la TC, como por ejemplo el Mecanismo de Cobertura Parcial TC, se tiene en cuenta la información del SARL de las Universalidades y las alertas definidas en este sistema.
- Segregación de funciones de las áreas de tesorería: Front, Middle y Back Office

Cuantitativos:

- Análisis de 4 bandas de tiempos hasta 7 días, 8 a 15 días, 16 a 30 días y de 31 a 90 días.
- $IRL = ALM - RLN$
 - ALM: Activos líquidos ajustados por liquidez de mercado en la fecha de la evaluación
 - RLN: Requerimientos de liquidez neto.
- Capacidad para realizar Pruebas de esfuerzo y definir escenarios de estrés
- Capacidad para medir el riesgo en los diferentes factores definidos

La estructura actual de límites para controlar el riesgo de liquidez es:

- Sub-límites de concentración por emisión
- Inversiones en instrumentos autorizados pueden ser hasta del 85% del patrimonio disponible
- La estructura de límites de crédito/ contraparte del área de inversiones es:
 - Límite de contraparte de inversiones: crédito a 1 día, operaciones spot.
 - Derivados: línea de crédito para operaciones con derivados, esta línea puede ser global o tener reservaciones para repos, fxfw, derivados de tasa de interés, operaciones a futuro.
 - Crédito: línea para compra de títulos por emisor.

La estructura de límites de contraparte del administrador/vendedor de la cartera a titularizar es:

La estructura de límites

Límite de contraparte administrador/vendedor de la cartera: este límite es medido como el monto máximo de créditos que el vendedor/administrador puede vender o administrar para la Titularizadora Colombiana

5. ESTABLECIMIENTO DE LÍMITES A LAS EXPOSICIONES A RIESGO

Por definición, todas las contrapartes con las cuales se negocie y se pueda incurrir en un riesgo potencial deben tener un límite aprobado.

Los nuevos límites de mercado/crédito/liquidez deben ser aprobados por la Junta Directiva/Comité de Activos y Pasivos de la Titularizadora, según corresponda.

El proceso para aprobación de límites de mercado/crédito/liquidez es el siguiente:

De acuerdo con sus necesidades el Área de Inversiones y Desarrollo de Mercado solicita los límites de mercado/crédito/liquidez al comité respectivo.

Tesorería elabora la propuesta y el área de riesgo evalúa el riesgo de mercado y provee asesoría al Comité que corresponda.

La propuesta se somete a consideración del “ALCO” Comité de Activos y Pasivos de la entidad o al Comité de Crédito según corresponda, si la aprobación está dentro de sus atribuciones puede aprobar el nuevo límite, de lo contrario recomienda la aprobación a la Junta Directiva.

La propuesta se somete a la Junta Directiva de la entidad para su aprobación definitiva.

En el caso de límite de contraparte del vendedor/administrador en la cual se controla el riesgo operacional del vendedor/administrador, el área de operaciones coordina la evaluación del riesgo de contraparte:

Esta evaluación se le presenta al Comité ALCO.

La Junta Directiva aprueba la titularización.

Estos límites son revisados como mínimo anualmente y se han asignado teniendo en cuenta el retorno ajustado por riesgo sobre uso de capital.

6. AUTORIDADES DE RIESGO DE MERCADO, CREDITO Y LIQUIDEZ

a. Límites de crédito/contraparte de inversiones del Portafolio Propio

La Junta Directiva autoriza al Comité de Crédito para otorgar límites de Crédito hasta por un porcentaje del valor del patrimonio de la Titularizadora. El Comité de Inversiones de la Junta aprueba la metodología de otorgamiento de cupos

b. Límites de crédito/contraparte de inversiones de las Universalidades

La Junta Directiva autoriza al Comité de Crédito para otorgar límites de Crédito de acuerdo a lo establecido en el prospecto de cada emisión y teniendo en cuenta los recursos administrados. El Comité de Inversiones de la Junta aprueba la metodología de otorgamiento de cupos

c. Límites de contraparte vendedor/administrador

El Comité de Crédito recomienda a la Junta Directiva el portafolio máximo a comprar por vendedor/administrador.

d. Límites de Riesgo de Mercado

El ALCO recomienda a la Junta Directiva los límites de riesgo de mercado para su aprobación.

e. Límites de Riesgo de Liquidez

El ALCO recomienda a la Junta Directiva los límites de riesgo de liquidez para su aprobación

Aprobación de los límites temporales

Por definición no deben existir excesos a los límites establecidos. Por lo tanto, en caso que el área de Inversiones y Desarrollo de Mercados necesite un límite temporal se debe seguir el siguiente procedimiento:

Para Límites de Crédito/Contraparte: El área de Inversiones y Desarrollo de Mercados deberá notificar a los miembros del Comité de Crédito las razones y el monto exacto que se requiere de límite temporal y el tiempo específico que requerirá dicho cambio en los límites.

Para Límites de Contraparte vendedor/administrador: Actualmente no hay delegación de la Junta Directiva para aprobar los límites temporales.

Para Límites de Mercado: Actualmente no hay delegación de la Junta Directiva para aprobar los límites temporales de VaR y PV01 totales.

Para Límites de Liquidez: Actualmente no hay delegación de la Junta Directiva para aprobar los límites temporales.

7. APROBACION DE LOS CRITERIOS DE CARTERA A TITULARIZAR

El proceso para solicitar la aprobación de los criterios de titularización es:

- El área de Estructuración y Riesgo debe realizar una evaluación estadística de las pérdidas esperadas de carteras tipo, por entidad y debe establecer los criterios de selección
- El área de Estructuración y Riesgo presenta una propuesta crediticia al Comité de Crédito
- El Comité de Crédito recomienda los criterios
- La Junta Directiva aprueba los criterios definitivos de la cartera a titularizar
- Los criterios de selección deben ser revisados por lo menos una vez al año y cada vez que la situación lo amerite.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO OPERACIONAL - SARO

En relación con la gestión de riesgo operacional y en cumplimiento a lo definido en el Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Compañía tiene implementado un Sistema de Administración de Riesgo Operacional (SARO), que se encuentra debidamente soportado en el Manual SARO; así mismo, la sociedad cuenta con metodología para la identificación y medición de riesgo operacional y que ha sido aplicada a cada uno de los procesos de la organización.

Dentro del sistema de gestión de riesgos operacional, se encuentran definidos entre otros aspectos, las políticas que orientan su ejecución, la estructura organizacional que lo respalda, los procedimientos establecidos para el registro de eventos de riesgo y las medidas y procedimientos requeridos para un adecuado plan de continuidad de negocio, las estrategias de capacitación y divulgación que se desarrollan con el fin de fortalecer

la cultura de administración de riesgo en todos los niveles de la organización en el que se hace seguimiento a través del Comité SARO mencionado anteriormente.

8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA- SARLAFT

Respecto al riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva y en cumplimiento del Capítulo IV, Título IV de la Parte I Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, la Compañía ha implementado el sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva SARLAFT, conformado por las políticas generales y normas de conducta establecidas por la Junta Directiva, los procedimientos y mecanismos necesarios para obtener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales y en especial en el proceso de vinculación de terceros, el monitoreo de transacciones, la aplicación de las etapas y elementos del SARLAFT y la remisión de reportes requeridos por los órganos de vigilancia y control.

La Compañía mantiene dentro de sus procedimientos internos, la política de no realizar transacciones en efectivo con sus clientes y terceros vinculados; Igualmente, por la naturaleza de la actividad desarrollada, las operaciones de colocación primaria de títulos en desarrollo de procesos de titularización, se realizan exclusivamente a través de entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, entidades que deben realizar la gestión de prevención y control de lavado de activos de forma directa considerando el conocimiento que tienen de sus propios clientes.

Cada una de las normas, etapas, mecanismos y elementos del SARLAFT, se encuentran debidamente documentados y formalizados en el manual de procedimientos y en el Código de Conducta, que son de conocimiento y acceso de todos los funcionarios de la Compañía.

Dentro de la gestión del SARLAFT, se tienen diseñados y se aplican programas de capacitación dirigidos a todos los funcionarios y que permiten a través de la realización de evaluaciones, resaltar el grado de apropiación del concepto de responsabilidad que cada funcionario tiene frente a la gestión y funcionamiento del SARLAFT.

Las revisiones sobre los elementos y cada una de las etapas del SARLAFT, son ejecutadas de manera periódica por la revisoría fiscal y por la función de control interno.

En cumplimiento a lo establecido por la regulación vigente, el Oficial de Cumplimiento y su suplente fueron designados por la Junta Directiva y se encuentran debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.